

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las «Obras de desagües por acequias de los sectores I, II, III y IV, primera parte del plan coordinado del Guadalhorce (Málaga)».*

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las «Obras de desagües por acequias de los sectores I, II, III y IV, primera parte del plan coordinado del Guadalhorce (Málaga)», a «Rogelio Blanco Navalón, S. A.», en la cantidad de 24.838.620 pesetas, que representa el coeficiente 0,8893 respecto al presupuesto de contrata, de 27.930.630 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arañuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las «Obras de acceso al nuevo pueblo de Castellar de la Frontera (Cádiz), plan coordinado del Guadarranque».*

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las «Obras de acceso al nuevo pueblo de Castellar de la Frontera (Cádiz), plan coordinado del Guadarranque», a Empresa Constructora «Redolat, S. A.», en la cantidad de 8.718.987 pesetas, que representa el coeficiente 0,6373 respecto al presupuesto de contrata, de pesetas 13.679.723, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arañuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las «Obras complementarias para la desecación de las lagunas del Barbate, primera fase (Cádiz)».*

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las «Obras complementarias para la desecación de las lagunas del Barbate, primera fase (Cádiz)», a «Lagunas del Barbate, S. A.», en la cantidad de 76.667.566 pesetas, que representa el coeficiente 0,999999 respecto al presupuesto de contrata, de 76.667.643 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arañuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las «Obras de segundo sifón en el río Guadalquivir para el abastecimiento de agua a los pueblos de la Loma de Ubeda (Jaén)».*

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las «Obras de segundo sifón en el río Guadalquivir para el abastecimiento

de agua a los pueblos de la Loma de Ubeda (Jaén)», a «Boetticher y Navarro, S. A.», en la cantidad de 51.700.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,92025396 respecto al presupuesto de contrata, de 56.180.145 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arañuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la modificación de la condición segunda de la adjudicación definitiva del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Retamal y Villanueva de la Serena (V-2.317)*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 27 de noviembre de 1968, ha resuelto modificar el Orden ministerial de 18 de noviembre de 1963, por la que se adjudicó definitivamente el servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Retamal y Villanueva de la Serena, del que es concesionario don Enrique Pedregal Rodríguez, en el sentido de que la condición segunda de la citada adjudicación quede redactada de la siguiente forma:

«Condición segunda.—El itinerario entre Retamal y Villanueva de la Serena, de 67 kilómetros de longitud, pasará por Higuera de la Serena, Valle de la Serena, Quintana de la Serena, Campanario y La Coronada, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las prohibiciones de realizar tráfico de y entre Villanueva de la Serena y La Coronada y viceversa y de y entre Higuera de la Serena y Retamal y viceversa.»

Madrid, 31 de octubre de 1968.—El Director general, Santiago de Cruyiles.—7.806-A.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Vizcaya relativa al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de «Obra de fábrica especial. Puente sobre el río Ibaizábal. Carretera N-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, p. k. 87.200, Euba».*

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Obra de fábrica especial. Puente sobre el río Ibaizábal. Carretera N-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, p. k. 87.200, Euba», y hallándose incluidas aquéllas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que en la misma se señala comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Amorebieta para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, sin perjuicio de trasladarse al terreno para la toma de datos, si fuera necesario.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de sus peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Bilbao, 25 de noviembre de 1969.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Yarza Uranga.—6.186-E.

## RELACION QUE SE CITA

Día 19 de diciembre de 1969

A las once horas

Finca número 1:

Propietario: «Iberduero, S. A.»  
Superficie: 58,10 metros cuadrados.  
Línderos: N. y E., con la finca que se segrega; S., señores de Gurtubay, y O., CN-634, de Bilbao a San Sebastián.

Finca número 2:

Propietarios: Don Ignacio, don Alvaro y doña Elena Gurtubay Landa.  
Superficie: 2.572,17 metros cuadrados.  
Línderos: N., porción segregada a «Iberduero»; S., Puente Euba; E., río Ibaizábal, y O., CN-634, de Bilbao a San Sebastián.

A las once treinta horas

Finca número 3:

Propietario: Don José Ramón Recalde Bayona.  
Superficie: 33 metros cuadrados.  
Línderos: N. y E., propios; S., don Eugenio Martín, y O., río Ibaizábal.

Finca número 4:

Propietario: Don Eugenio Martín Municha.  
Superficie: 69 metros cuadrados.  
Línderos: N., don José Ramón Recalde; S. y E., propios, y Oeste. CN-634, de Bilbao a San Sebastián.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «Plan Jaén. Línea eléctrica de la zona baja de Vegas. Término municipal de Jabalquinto (Jaén)».*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 263-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 29 de enero de 1969, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 22 de enero de 1969 y en el periódico «Jaén» de fecha 22 de enero de 1969, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jabalquinto, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 21 de noviembre de 1969.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—6.151-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas del término municipal de Paterna (tercera parte), afectadas por las obras de «Defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia "Solución Sur"».*

Declaradas de urgencia por Ley de 23 de diciembre de 1961 las obras de «Defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia "Solución Sur"» a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Pa-

terna (tercera parte) afectadas por las obras, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios y arrendatarios interesados que se expresan en la relación adjunta que quedan convocados por el presente anuncio, y de acuerdo con las cédulas de notificación, el día 15 de diciembre en curso, a las diez horas, en los locales del Ayuntamiento de Paterna, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan en la relación que se cita.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios y arrendatarios ejercitando los derechos que al efecto determina el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Valencia, 1 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—6.197-E.

## RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario
1	Ricardo Guillem Viñambres.
2	José Rubio Jorge.
3	Luis Gabriel Salvador.
4	Luis Gabriel Salvador.
5	José Martín Cebellán.
6	Ramón Beniloch Jorge (El Notarías).

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados directamente por la construcción de la presa de derivación del proyecto modificado del de riego de la zona derecha del bajo Ter (Gerona), en la margen izquierda.*

Examinado el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados directamente por la construcción de la presa de derivación del proyecto modificado del de riego de la zona derecha del bajo Ter (Gerona), en la margen izquierda;

Resultando que publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» y en el periódico «Los Sitios», de Gerona, con exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del término municipal afectado no se ha presentado ningún escrito formulando alegaciones;

Resultando que por la Abogacía del Estado se ha emitido el informe prevenido por el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Expropiación aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, en el sentido de que se han cumplido los trámites de rigor prevenidos en las normas vigentes aplicables;

Considerando que en la información pública celebrada se ha cumplido la totalidad de las prescripciones contenidas en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, siendo coincidentes la totalidad de informes emitidos acerca de la procedencia de que se acuerde la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos de que se trata.

El Ingeniero Director que suscribe, de conformidad con la propuesta formulada por el Ingeniero Jefe de Sección y en méritos de lo prevenido por los artículos 20 y 98 de la Ley de Expropiación de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, ha acordado decretar la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de construcción de la presa de derivación del proyecto modificado del de riego de la zona derecha del bajo Ter (Gerona), en la margen izquierda, contenidos en la relación que seguidamente se detalla, disponiendo la publicación reglamentaria de la presente Resolución. Tanto los interesados afectados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los boletines, según los casos.

Barcelona, 28 de noviembre de 1969.—El Ingeniero Director, Antonio Luis.—7.159-E.

## RELACION QUE SE CITA

*Bienes y derechos afectados directamente por la construcción de la presa de derivación del proyecto modificado del de riego de la zona derecha del bajo Ter (Gerona), en la margen izquierda.*

Nombre y domicilio del propietario: María Luisa de Echeverría y Cancio Colomé (Gerona). Referencia del Catastro: Foligono, 4; parcela, 91. Clase de terreno: Arboles de ribera. Superficie a expropiar: 160,14 metros cuadrados. Término municipal: Colomé. Observaciones: Expropiación.